

ACUERDOS DE LA DECIMASEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Decimasegunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **19 de noviembre de 2008**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Decimasegunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Uno, presentado por la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo General Electoral, relativo al "Proyecto de presupuesto de egresos para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2009", cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2009, hasta por la cantidad de \$86,214,503.00 (Ochenta y seis millones doscientos catorce mil quinientos tres pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con lo descrito en el anexo 1 del presente instrumento.

SEGUNDO. Del monto general aprobado en el resolutivo anterior, corresponde al programa de prerrogativas a los partidos políticos, la cantidad de \$12,165,661.00 (doce millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO. Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California el proyecto de presupuesto de egresos aprobado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 fracción XXVII, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

CUARTO. Una vez que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la nueva normatividad electoral, se requerirá que la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, someta a consideración del Consejo General Electoral los ajustes necesarios.

Dados en la sala de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO